

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIOS DE MATERIALES DE DIFUSION

## 1. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación - servicios de materiales de difusion, para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

## 3. FINALIDAD PUBLICA.

El presente se requiere el servicio de confección materiales de difusion alusivos a fauna silvestre (Afiches, Trípticos y Volantes) y cumplir las actividades cotidianas por parte de la oficina de Fauna Silvestre la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

## 4. OBJETO DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de confección materiales de difusion alusivos a fauna silvestre (Afiches, Trípticos y Volantes) y cumplir las actividades cotidianas por parte de la oficina de Fauna Silvestre la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento de la actividad, Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, el servicio de confección materiales de difusion alusivos a fauna silvestre (Afiches, Trípticos y Volantes)



TRIPTICOS	
DISEÑO	Trípticos Según modelo.
TAMAÑO	Formato A4 (24 Cm. X 29 Cm)
MATERIAL	Papel Couché 150 gr. Plastificado Autoadhesivo
IMPRESIÓN	Full Color
CANTIDAD	Dos (2) Millar

VOLANTES	
DISEÑO	Volantes tipo I Según modelo
TAMAÑO	Formato A5 (14.5 Cm X 21 Cm)
MATERIAL	Papel Couché 150 gr. Plastificado Autoadhesivo
IMPRESIÓN	Full Color
CANTIDAD	Dos (2) Millar

<b>AFICHES TIPO I</b>	
DISEÑO	Afiche tipo I Según modelo.
TAMAÑO	Formato A3 (29.5 cm. X 42 cm)
MATERIAL	Papel Couché 150 gr. Plastificado Autoadhesivo
IMPRESIÓN	Full Color
CANTIDAD	Dos (2) Millar

<b>AFICHES TIPO II</b>	
DISEÑO	Afiche tipo II Según modelo.
TAMAÑO	70 cm. X 50 cm.
MATERIAL	Papel Couché 150 gr. Plastificado Autoadhesivo
IMPRESIÓN	Full Color
CANTIDAD	Dos (2) Millar

<b>AFICHES TIPO III</b>	
DISEÑO	Afiche tipo III Según modelo.
TAMAÑO	70 cm. X 50 cm.
MATERIAL	Papel Couché 150 gr. Plastificado Autoadhesivo
IMPRESIÓN	Full Color
CANTIDAD	Dos (2) Millar

**6. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio).

- Contar con RNP vigente, acreditado con copia de RNP VIGENTE
- Contar con RUC activo, acreditarlo con una copia simple
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditado con declaración jurada
- Contar con código de cuenta interbancaria.



**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**7.1 Lugar:**

El servicio será realizado en el local del proveedor en y será entregado en la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**7.2 Plazo:**

El servicio se realizará en un plazo de hasta 03 días calendario a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

### 8. INFORME/PRODUCTO

CONTENIDO DEL INFORME
<p>El proveedor deberá presentar de forma escrita un informe y/o reporte, el mismo que deberá contar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta y/o solicitud de pago por el servicio prestado</li> <li>• Copia de la orden de servicio – SIGA, NOTIFICADO</li> <li>• Factura</li> <li>• El documento deberá ser presentado en mesa de partes de la entidad.</li> </ul>

### 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

### 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato presentación del entregable y comprobante de pago

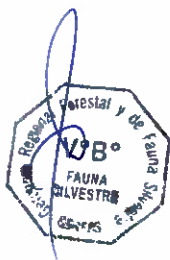
### 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO (%)
ÚNICO PAGO	Correspondiente al 100%, a los 10 días hábiles posterior a la presentación de la conformidad del servicio prestado

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

### 12. PENALIDADES APLICABLES:

#### 12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

• El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

• El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

• Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:



El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



6

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. ANEXOS

No Corresponde.

